REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 34 -2019-ACFFAA Lima, 02 ABR. 2019

VISTOS:

El Proveído N° 000206-2019-OPP-ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000055-2019-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa"*;

Que, el primer párrafo del artículo 3 de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *"La Agencia (...) tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia y siempre que éstos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la ACFFAA ejecuta los procesos de contratación en el mercado extranjero siempre que estos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional, los cuales derivarán en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cual será producto del análisis de las necesidades menores a 2,500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, señalando además que será aprobada mediante Resolución Jefatural;

Que, el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que *"(...) Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)"*;

Que, el literal l) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que *"Luego de la aprobación de las Listas Generales, en el caso que sea necesario incluir requerimientos adicionales en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero (...), será necesario contar con la aprobación de la ACFFAA mediante la Resolución Jefatural respectiva"*;

Que, asimismo, el literal q) del inciso citado anteriormente, señala que *"La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, (...)"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2019-ACFFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA, se aprobó la *"Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero"*;

Que, mediante Proveído N° 000206-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Acta N° 011-2019, mediante el cual la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras señala que de las inclusiones que se efectuarán en el Plan Anual de Contrataciones de la Fuerza

Aérea del Perú, CUATRO (04) contrataciones se encuentran bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por lo que recomienda que dichas contrataciones sean incluidas en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	Servicio de mantenimiento del banco de pruebas de motor M53-P2 para la aeronave M-2000-SEBAT	10´437,000.00
2	Adquisición de material aéreo, monitoreo de asistencia técnica, capacitación y certificación para proceso de ensamblaje de aeronave CH2000-SEMAN	3´694,250.00
3	Adquisición de sistema contra incendio para aeronaves de transporte GRUP 8	4´360,652.28
4	Adquisición de aeronaves de Ala Rotatoria para instrucción básica y avanzada de la EFOPI	6´319,675.01

Que, mediante Informe Legal N° 000055-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a las inclusiones señaladas en el párrafo anterior;

Que, estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 003-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir CUATRO (04) contrataciones en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 19-2019-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

R.J. N° 34 -2019-ACFFAA

De fecha: 02 ABR. 2019

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ENTIDAD
1	Servicio de mantenimiento del banco de pruebas de motor M53-P2 para la aeronave M-2000-SEBAT	10´437,000.00	FAP
2	Adquisición de material aéreo, monitoreo de asistencia técnica, capacitación y certificación para proceso de ensamblaje de aeronave CH2000-SEMAN	3´694,250.00	FAP
3	Adquisición de sistema contra incendio para aeronaves de transporte GRUP 8	4´360,652.28	FAP
4	Adquisición de aeronaves de Ala Rotatoria para instrucción básica y avanzada de la EFOPI	6´319,675.01	FAP

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

AGENCIA DE COMPRAS FFAA Oficina de Planeamiento y Presupuestos V°B°

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Asesoría Jurídica V°B°

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FAA JEFATURA

Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas